

## INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REGISTRO DE AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### Modalidades de declaración responsable

La declaración responsable del Registro es única para las **cuatro modalidades** de datos a comunicar (inscripción, modificación, actualización y cancelación), pero se presentará una declaración responsable distinta por cada modalidad rellenando los campos que correspondan:

- Declaración de **inscripción**: para las solicitudes de nueva inscripción en el Registro por parte de los distintos agentes de cooperación. En este sentido, se rellena la primera página de la declaración y los siguientes apartados: A, B, C y D. Esta opción también se emplea para las entidades ya inscritas antes del 5 de agosto de 2025 en la forma que se explica en el apartado “Entidades ya inscritas con el anterior registro” del presente escrito.
- Declaración de **modificación**: Conforme al artículo 12 del Decreto 88/2025, de 29 de julio, los agentes deberán comunicar al Registro las modificaciones puntuales en cualquiera de los datos comunicados en la declaración responsable de inscripción inicial y de posteriores modificaciones, en un plazo máximo de un mes desde que se produzca el cambio. Para ello es necesario rellenar la primera página de la declaración y el apartado correspondiente que refleje los datos del cambio producido en la entidad. Esta obligación es independiente de la actualización periódica de datos prevista en el artículo 13 del Decreto.
- Declaración de **actualización**: Según lo estipulado en el artículo 13 del Decreto, en los seis primeros meses de cada año respecto al año natural anterior, los agentes de cooperación ya inscritos deben presentar una declaración responsable en la modalidad de actualización, rellenando tan solo la primera página de la declaración y los apartados E, F y G. Esta declaración de actualización, es decir, rellenar dichos apartados, no hace falta presentarse en la declaración de inscripción, sino ya en el año siguiente a la fecha de estar inscrita en el Registro.
- Declaración de **cancelación**: Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto, los agentes pueden solicitar su cancelación en el registro, marcando esta opción y rellenando la primera página de la declaración responsable y el apartado H.



### Entidades ya inscritas con el anterior registro

Las entidades ya inscritas en el recientemente derogado Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura **han quedado ya inscritas** de oficio en el nuevo Registro. Tan solo, con objeto de adecuarse a la nueva normativa, dichas entidades ya inscritas deberán **presentar declaración responsable** en la modalidad de inscripción en el plazo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto 88/2025, de 29 de julio, rellenando la primera página y únicamente **los siguientes apartados** de la declaración:

- En el A, referente a “DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD”, solo los siguientes campos:
  - 7. ES MIEMBRO DE:
  - 9. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN
  - 10. PLAN DE VOLUNTARIADO
- Apartado C, relativo a “PERSONA/S QUE PUEDEN ACTUAR Y SOLICITAR SUBVENCIONES EN NOMBRE DE LA ENTIDAD”, completo los diferentes campos.
- Apartado D, referente al “DOMICILIO SOCIAL Y DELEGACIONES EN EXTREMADURA”, completo los diferentes campos.

### Órganos de gobierno y representación

En el **apartado B.3** de la declaración responsable, hay que nombrar el tipo de órgano responsable de la gestión, administración y dirección de la entidad, así como de su representación y toma de decisiones ejecutivas (la Junta Directiva o órgano similar) así como el número total de miembros que la componen.

En el **apartado B.4** se concretan los datos de las personas que componen dicho órgano de gobierno y representación.

### Medios personales de la entidad

El **apartado F** de la declaración responsable es el relativo a los medios personales con los que cuenta la entidad para las actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, del ejercicio anterior.

En este sentido, la última casilla del apartado, “**Otros medios personales**”, se refiere a la utilización de personal externo o trabajadores autónomos, medios personales de otras entidades mediante figuras colaborativas o mecanismos similares de prestación de personal externo a la entidad para dichas actuaciones de cooperación. Su denominación, se refiere a concretar estos medios: autónomos, colaboración con otras entidades...

### Actuaciones de cooperación al desarrollo

En el **apartado G** denominado “ACTUACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO ANTERIOR” se refleja los datos

referentes a un máximo de las 10 actuaciones de cooperación más relevantes realizadas por la entidad, ya finalizadas en el año anterior.

Dichas actuaciones de cooperación pueden abarcar los programas, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional tanto en el territorio de Extremadura como fuera de ella, en cualquiera de las **cuatro líneas** del sistema de cooperación:

- Cooperación internacional para el desarrollo
- Acción humanitaria
- Educación para la ciudadanía global y la transformación social
- Formación, investigación e innovación para el desarrollo

En cuanto al campo “Organismo financiador”, se pueden incluir los programas, proyectos y acciones de cooperación **independientemente del tipo de financiador**, es decir, que incluye los financiados con cualesquiera aportaciones públicas, privadas y/o propias, ya sea financiados por la AEXCID o cualquier otro financiador público o privado.

